



Córdoba, 16 de agosto de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0037187/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Ana Isabel AZCURRA, para dictar el curso de "Planeamiento y Metodología de la Investigación Básica y Clínica" Módulo III-Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado entre los días 19 de mayo y el 03 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que las ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 15/08 y 5/10 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 336 a foja 31

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 15/08 y 5/10 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. Ana Isabel AZCURRA D.N.I. N° 14.893.332 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología entre los días 19 de mayo y el 03 de junio de 2011, y en consecuencia disponer el pago de \$ 3.000.- (Pesos: Tres mil) en concepto de legítimo abono, por el dictado de "Planeamiento y Metodología de la Investigación Básica y Clínica" Módulo III-Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord.02/09 y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 361
sf.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA